

Mendoza ya otorgó 7.000 millones de pesos en concepto de resarcimientos a productores afectados por tormentas

24 abril, 2025



Se hizo por medio del Fondo Compensador Agrícola. En el mismo sentido se han diseñado también líneas de crédito destinadas a productores de más de treinta hectáreas con capacidad de pago, para afrontar las pérdidas producto de las tormentas.

El Gobierno de Mendoza, a través del Ministerio de Producción, anunció un nuevo adelanto de pago por \$2.799.968.164 a 776 productores de la Provincia de Mendoza que vieron afectados sus cultivos a raíz de las últimas contingencias climáticas.

De este modo, la iniciativa impulsada por el Gobierno de la provincia ya ha hecho transferencias por casi \$7.000 millones en concepto de resarcimientos.

El ministro de Producción, Rodolfo Vargas Arizu, resaltó que la Provincia, a través del Fondo Compensador Agrícola, ha hecho un recuento de todos los productores que han sufrido daños de consideración y ha puesto a disposición los fondos necesarios para contrarrestar el impacto económico generado por los últimos eventos climatológicos en las familias productoras de toda la provincia.

En este sentido, el funcionario señaló: “También hemos diseñado líneas de financiamiento adaptadas a quienes tienen capacidad de crédito y cuyas propiedades superan las 30 hectáreas. A esto le sumamos una línea de crédito a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento con tasa, plazos de devolución y garantías accesibles”.

“El fondo compensador está compuesto en un 70%, por erogaciones que hace la Provincia, mientras que el 30% restante lo debe afrontar el productor. Este costo debe sumarse a los costos del día a día de trabajo del productor. Al momento, la Provincia ya les ha transferido casi \$7.000 millones a productores afectados”, cerró el ministro.

Un dato a tener en cuenta tiene que ver con que hacia fines abril se terminará de transferir todo el fondo destinado a contingencias climáticas.

Detalles del Fondo Compensador Agrícola

El Fondo Compensador Agrícola ofrece tres tipos de cobertura:

- Específica (granizo): \$ 1.500.000 por hectárea afectada con daño total.
- Inicial (granizo y heladas): \$ 600.000 por hectárea con daño total.

- Integral (granizo y heladas): \$ 1.500.000 por hectárea con daño total.

Para los productores hortícolas, la compensación es de \$ 120.000 por hectárea en cualquiera de las coberturas.

Acceso y requisitos

Los productores interesados en acceder al FCA para el próximo ciclo agrícola deben estar inscriptos en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT-SIA) y registrar su CBU haciendo clic aquí.

Treinta mil millones de pesos para financiar al sector productivo local

Recientemente, el Gobernador Alfredo Cornejo, junto a autoridades del Banco Nación, anunció que, a través de esta entidad financiera, como también del Banco Ciudad, productores, comerciantes, industriales y quienes se encuentran vinculados al sector turismo pueden acceder a líneas de financiamiento a tasa bonificada por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

“La Provincia de Mendoza absorbe cinco puntos de la tasa de interés que el banco proponga y ese subsidio lo mantiene durante toda la vida del crédito, sea que este dure 12 meses, 5 o 7 años”, resaltó Laura Torres, titular del FTyC.

En este sentido, añadió: “Adicionalmente, en el caso del Banco Nación, que es el agente financiero de la Provincia, aporta dos puntos adicionales de bonificación. Es decir, los créditos otorgados por esta entidad tienen siete puntos menos respecto de la tasa ofertada”.

Destinos de los créditos

Para las empresas de los sectores comercio y turismo, los créditos están destinados a capital de trabajo, incluyendo

gastos corrientes y adquisición de mercadería. Para las empresas del sector industrial, los créditos se orientan a la adquisición de activos fijos, como maquinaria, equipos y obras civiles.

Montos y bonificaciones

El monto total de la línea de créditos asciende a \$30.000 millones, de los cuales \$20.000 millones son aportados por el Banco de la Nación Argentina (BNA), y \$10.000 millones, por el Banco Ciudad.

La Provincia bonificará cinco puntos porcentuales de la tasa de interés durante todo el plazo de devolución del crédito. Además, el BNA –en su calidad de agente financiero del Gobierno provincial– agrega dos puntos porcentuales adicionales de bonificación.

Acceso y tramitación

Los interesados podrán gestionar estos créditos directamente en cualquier sucursal del BNA o del Banco Ciudad, sin necesidad de realizar trámites adicionales en el Fondo para la Transformación y el Crecimiento. La bonificación de tasas será acreditada de manera automática mediante transferencia bancaria a las cuentas de los beneficiarios.

Las condiciones financieras –como tasas de interés, plazos de devolución y requisitos de garantías– son definidas por cada banco según el destino de los fondos.

Esta nueva línea de financiamiento complementa las acciones implementadas desde mediados de 2024 para el sector primario, como la colocación de malla antigranizo, las eficiencias hídrica y energética y la adquisición de activos fijos.

Nueva herramienta de financiamiento

Por otro lado, se ha puesto a disposición una línea de crédito destinada a capital de trabajo para productores que hayan

visto afectadas sus economías familiares a raíz de contingencias climáticas.

“Esta línea, disponible a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, cuenta con la particularidad de que el plazo de devolución es de hasta cuatro años y los dos primeros son de gracia. Es decir, se abonan solo intereses”, agregó Torres.

“Esta línea está disponible para todos aquellos productores que se encuentren en estado de emergencia o desastre agropecuario. Tiene una tasa de interés que va a depender de la superficie cultivada del productor. Hasta 15 hectáreas, la tasa inicia en el 10,8%. Entre 15 y 30 hectáreas, la tasa asciende a 16%”, señaló.

“En los casos en que el crédito no supere los \$15 millones, se podrá acceder con una garantía personal, que puede ser un bono de sueldo o ser propietario, como ocurre en un contrato de alquiler. En este caso particular, quienes no superen la suma estarán eximidos del análisis crediticio, lo cual simplifica el proceso y los tiempos. De este modo, en 15 o 20 días el crédito se puede otorgar”, finalizó la funcionaria.

Beneficios de la declaración de emergencia y desastre agropecuario

El 15 de enero, la Provincia de Mendoza decretó el estado de emergencia o desastre agropecuario para zonas afectadas por contingencias climáticas ubicadas en los cuatro oasis productivos.

La medida, que se extiende desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2026, fue respaldada por el Gobierno nacional durante la jornada del martes al decretarse el estado de emergencia y desastre agropecuario en todas aquellas zonas afectadas por el viento Zonda, heladas y tormentas de granizo incluidas oportunamente en el Decreto de Emergencia provincial 43.

Esto se dio tras la presentación realizada por el Gobierno de Mendoza en el marco de una nueva reunión de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

En ambos casos, dependiendo del nivel de daños, para esas zonas se activa una serie de beneficios tendientes a mitigar el impacto negativo generado en las economías familiares de los productores damnificados, entre ellos:

Productores en emergencia agropecuaria

- * Eximición de pago del Impuesto Inmobiliario.
- * Eximición de los cánones de riego (superficial y subterráneo) por un valor igual a 50% de la factura correspondiente.
- * Prórroga de hasta 90 días hábiles para los vencimientos de cuotas correspondientes a créditos otorgados por organismos financieros oficiales o mixtos.
- * Las instituciones financieras oficiales o mixtas provinciales deben establecer líneas de créditos con tasas de interés bonificadas, un año de gracia y plazo de pago que no podrá ser inferior a los tres años.
- * Las empresas y las cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deben establecer una bonificación del 25% en las facturas de la energía eléctrica utilizada para riego agrícola.
- * Suspensión de hasta 90 días hábiles de juicios y procedimientos por cobros de acreencias referidas únicamente a los impuestos y los servicios contemplados en la ley.
- * Suspensión de hasta 90 días hábiles de la obligatoriedad de validación prevista en el inciso X) del artículo 185 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Productores en estado de desastre agropecuario

- Eximición de pago del Impuesto Inmobiliario.
- Eximición de la obligación de pagar los cánones de riego (superficial y subterráneo).
- Prórroga de hasta 90 días hábiles para los vencimientos de cuotas correspondientes a créditos otorgados por organismos financieros oficiales o mixtos.
- Las instituciones financieras oficiales o mixtas provinciales deben establecer líneas de créditos con tasas de interés bonificadas, un año de gracia y plazos de al menos un año más que el de los créditos para productores en emergencia agropecuaria.
- Las empresas y las cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deben establecer una bonificación de 50% en las facturas correspondientes a la energía eléctrica utilizada para riego agrícola superficial y subterráneo.
- Suspensión de hasta 180 días hábiles de juicios y procedimientos por cobros de acreencias referidas únicamente a los impuestos y los servicios contemplados en la ley.
- Suspensión de hasta 90 días hábiles de la obligatoriedad de validación prevista en el inciso X) del artículo 185 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

A estas medidas se suman los beneficios que trae aparejada la medida nacional, como los que se contemplan en el marco de la Ley 26509 y sus modificatorias:

- Prórrogas en el pago de impuestos y asistencia financiera por parte de entidades bancarias nacionales y organismos oficiales.
- Alivio fiscal a través de ARCA.
- Apoyo técnico y financiero para facilitar la reactivación de la producción por parte de organismos como el INTA y el Banco Nación.
- Suspensión de ejecuciones fiscales.

Fuente: Gobierno de Mendoza